



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución de Alcaldía

N° 74 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 MAY 2024

VISTOS:

Que mediante Oficio N° 00167-2024/PROINVERSION/DID de fecha 02 de mayo de 2024, Memorándum N° 129-2024-A/MDCGAL de fecha 17 de mayo de 2024, Informe N° 683-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 00167-2024/PROINVERSION/DID de fecha 02 de mayo de 2024, la Dirección de Inversiones Descentralizadas PROINVERSION cursa la invitación a participar como expositor en el Foro “Tacna Invierte 2024” organizado por Proinversion, que se realizara el martes 21 de mayo de 2024, en las Instalaciones de la Sala Huascarán del Hotel Hilton ubicado en la Avenida La Paz N° 1099 Miraflores, Lima, dicho evento tiene por objetivo destacar el potencial de Inversiones y presentar los principales proyectos de Inversión en Infraestructura y servicios públicos, bajo las modalidades de Asociaciones Publico Privada, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos de la Región Tacna, que contare con la participaciones de autoridades municipales e inversionistas Internacionales y Nacionales.

Que, mediante Memorándum N° 129-2024-A/MDCGAL de fecha 17 de mayo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa informa que habiendo recibido el Oficio N° 00167-2024-PROINVERSION/DID, suscrito por la Dirección de Inversiones Descentralizadas nos han invitado a participar en el Foro “Tacna Invierte 2024”, teniendo como objetivo destacar el potencial de inversiones y presentar los principales proyectos de inversión en infraestructura y servicios público, bajo las modalidades de Asociaciones, Publico Privadas, Proyectos en Activos y Obras por Impuesto, en tal sentido, teniendo en consideración mi participación en el señalado evento, cumulo con informar que en mi ausencia, encargo el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana, desde el 21 hasta el 22 de mayo de 2024, debiendo informar los acontecimientos al término del mismo.

Que, mediante Informe N° 683-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 20 de mayo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana desde el 21 de mayo del 2024 hasta el 22 de mayo de 2024.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 24 establece que “En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)”.

Que, la acción administrativa de encargo, esta normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y establece que el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder al periodo presupuestal.

Que, teniendo en cuenta la invitación al Foro “Tacna Invierte 2024” realizada por la Dirección de Inversiones Descentralizadas y el Memorándum N° 129-2024-A/MDCGAL emitido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa en la cual encarga el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Mvz. Cesar Herrera Chipana desde el 21 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2024. La Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta procedente la encargatura del despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Mvz. Cesar Herrera Chipana desde el 21 de mayo del 2024 hasta el 22 de mayo de 2024, esto a fin de continuar con el normal desenvolvimiento de la Gestión Municipal.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Primer Regidor - Mvz. Cesar Herrera Chipana, desde el día 21 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2024, durante la ausencia del Titular, en merito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

Nº 74 -2024-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 20 MAY 2024



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Sr. Niel Briham Zavala Meza
ALCALDE

C.c. Arch.
A
GM
GAT
GAJ
GEI
GDESS
GDU
GA
GMGA
GSGII
(01 Interesados)